Ley Nerz.ª de los Señores Dn Xpoval Solano
Lpsco y Dn Sevn Valero Lopez Alcaldes
ordinarios y de Nhd Dn Fulgencio Coro
Lopez Dn Sevn Solana Ferrano Dn Alonso
Zurla Carrión y Dn Alfonso Diaz Alcalde
Regidores Comisario Syndico y Diputado de
la dha Villa Stando en su Ayuntam.to y
za tratar y Conferir las Cosas tocantes
al Bien Pub.co dulla y el fue dho por
Señor antedho dho Señor la Contrafacion
que anbersa y Vista y dha Intención dicha
Dixeron que en Virtud de la Carta Trasla
hecha de quinientas fanegas Digo y Vein.te
y zinco Ley Zelemin y Tuvo dho de
Celemin de Trigo della Carta trasladó a
una fanega que Regularon Hobenda y zin
co hogazas y media en maza que Stas Rab
zas a Vein.te onzas Supongan en Hobenda
y una hogaza a Vein.te y una onza Vendida
por quatro quartos Salen por quarenta y
dos Rals y Vein.te y ocho mrs de Vellon q
Rebajados dos Rals de los Panaderos queda
a favor del Posito Hueste y dos mrs q debe
Cobrar y Hueste y nueve Rals y Vein.te y o
cho mrs que es el Intrinseco Valor que Cuy
Cada fanega de Trigo puesta en el Posito
y en Cumplim.to de lo Mandado por la Vin